



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-27/2021

**RECURRENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ Y
OTRA.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante, de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-
27/2021.

RECURRENTE: PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

AUTORIDADES

RESPONSABLES: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
DE VERACRUZ¹ Y OTRA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de mayo de dos mil veintiuno².

El Secretario de Estudio y Cuenta, César Manuel Barradas Campos, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz³ y 66, fracciones II, III y X del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, con:

- Los oficios números **OPLEV/CG/255/2021** y **OPLEV/CG/256/2021**, y anexos, signados por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del OPLEV, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el día doce de mayo.

Vista la cuenta la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta,

¹ En adelante OPLEV.

² En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

³ En adelante Código Electoral.

la cual se ordena agregar al expediente al rubro citado para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Reserva. Se tiene al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto de su Secretario Ejecutivo, remitiendo documentación. Se reserva el pronunciamiento, sobre su cumplimiento para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Requerimiento. Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación y con fundamento en los artículos 373 del Código Electoral; 66, fracción III; 147, fracción V y 150, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, que facultan a esta autoridad para realizar los requerimientos que se estimen necesarios, se **REQUIERE** al **OPLEV**, a través del Titular de la **SECRETARÍA EJECUTIVA**, para que, dentro del término de **DOCE HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, **REMITA** a este Órgano Jurisdiccional la documentación siguiente:

- Remita, **copia certificada** de toda la documentación relativa a la postulación del ciudadano **José Luis Flores Subiaur**, como candidato a Presidente Municipal Propietario al Ayuntamiento de Texistepec, Veracruz, presentada al OPLEV por el Partido Político Todos por Veracruz.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar, por la vía más expedita, a este Tribunal Electoral, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en calle Zempoala, número 28, fraccionamiento Los Ángeles, Código Postal 91060, de esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Apercibido que, de no atenderse el presente requerimiento se impondrá la medida de apremio que corresponda, de las



Tribunal Electoral
de Veracruz

previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz, y se resolverá con las constancias que obran de autos.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; **por estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170, 176 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, **quien da fe**.

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**SECRETARIO DE
ESTUDIO Y CUENTA**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**CÉSAR MANUEL
BARRADAS CAMPOS**